

¿Negociación colectiva en el Ayto. de Torrejón de Ardoz?

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)**, informamos de lo ocurrido en la reunión de la Mesa de Negociación del viernes pasado.

La reunión se inició sin la presencia de ningún representante de CCOO, que, según manifestó el concejal de Administración, presentaron la dimisión un día antes. Entendemos que les corresponde a ellos explicar a la plantilla el motivo de esa decisión, aunque lo vivido en la reunión del viernes puede que sea una de las razones.

La Corporación presentó una propuesta de modificación del Acuerdo-Convenio, que consistía básicamente en eliminar la palabra “policía” de ciertos artículos, **siendo el más importante el Artículo 42**, donde se acordaba una ampliación de jornada obligatoria a través de un pago integrado directamente en el complemento específico de los trabajadores, **situación que esta Sección Sindical tiene demandada** en los juzgados, ante las dudas de legalidad de dicho pago.

Aquí surgió el primer despropósito del día, cuando **la Jefa de Administración defendió que nuestra propuesta de modificación del Acuerdo-Convenio**, remitida desde este Sindicato el jueves pasado por correo al personal del Ayuntamiento, **no se podía ni siquiera tratar, porque no somos firmantes de éste. Sin embargo, según ella, sí que podíamos votar la modificación que presentó la Corporación, aunque no seamos firmantes...** Los sindicatos firmantes presentes del Acuerdo-Convenio, UGT y COBAS, defendían que esas modificaciones debían hacerse en una Comisión Paritaria. Por ello, cuando **se produjo la votación** por las diferentes interpretaciones de cada sindicato, solo hubo votos de abstención o negativos a la propuesta que presentaba la Administración, por lo que **NO FUE APROBADA** en un principio. Desconocemos si la Corporación piensa que, eliminando al Departamento de Policía de ese artículo, vamos a retirar dicha demanda, pero está claro, que dicha modificación era importante, puesto que momentos después, tras una consulta a su teléfono móvil, **la representante de UGT decide cambiar el voto para que la modificación sea aprobada.**

Sobre la modificación de la RPT, la Corporación no acepta ningún tipo de propuesta sindical. Únicamente, el concejal de Administración contestó a la solicitud de esta Sección Sindical, en relación a la aclaración de **los criterios para valorar la atención al ciudadano en unos puestos de trabajo más que en otros**. La razón principal que trasladó fue que “no es lo mismo atender a un hombre mayor que a una persona que ha sido sancionada por ser integrante de una banda latina” y, por ello, se ha valorado dicha atención en el departamento de sanciones, pero “que se intentará” ir aplicando en otros departamentos.

Cada vez que acudimos a una Mesa General de Negociación tenemos la sensación de que **un sindicato va con el trabajo ya hecho... Los demás somos “meras comparsas”** a los cuales nos empujan a utilizar los tribunales, ante tal falta de negociación colectiva en este Ayuntamiento.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN REDES
SOCIALES:



csit@ayto-torrejon.es
pla.sindicato@gmail.com

Telf. 658.787.764

647.256.983

680.188.920

www.csit.es

www.sindicatopla.es

